

idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha dictado sentencia, en 23 de noviembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Rodríguez Camarero, contra Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 7 de agosto de 1985, que declaró al recurrente no apto en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquélla; sin hacer imposición de las costas.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22483** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Menéndez Aguirre, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 219/1985, interpuesto por don Carlos Menéndez Aguirre, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 19 de octubre de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Monterroso Rodríguez, en nombre y representación de don Carlos Menéndez Aguirre, contra las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 30 de abril de 1984 y de la Secretaría de Universidades de 27 de junio y 8 de octubre de 1984, que desestimaron los recursos de alzada y reposición, y por las que se declaró excluido al recurrente para la realización de las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones ajustadas a derecho; absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones deducidas de la demanda. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22484** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Hortensia de la Corte García, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.627/1985, interpuesto por doña Hortensia de la Corte García, contra Resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, en 3 de octubre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Sempere Muriel, en nombre y representación de doña Hortensia de la Corte García, en impugnación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de agosto de 1984, aprobatoria de la propuesta de la correspondiente Comisión para las pruebas de idoneidad para el acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universi-

dad, del área 167 "Psicobiología", debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son conformes al ordenamiento jurídico, no procediendo su nulidad; absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones de la parte actora. Sin expresa imposición de costas procesales.»

Dispuesto por Orden de 6 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22485** *RESOLUCION de 23 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de 13 de diciembre de 1989 de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, sobre concurso de traslado de una cátedra de Escuela Universitaria.*

En el recurso contencioso-administrativo número 55.659, interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslado de una cátedra vacante en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Segovia, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 13 de diciembre de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, contra las Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a derecho, confirmando; no se hace imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

**22486** *RESOLUCION de 23 de agosto de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de 22 de enero de 1990 de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, sobre concurso de traslado de una cátedra de Escuela Universitaria.*

En el recurso contencioso-administrativo número 56.750, interpuesto por la Universidad Autónoma de Madrid, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre procedimiento en el concurso de traslado para la provisión de una cátedra vacante en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica de Segovia, la Audiencia Nacional ha dictado sentencia en 22 de enero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Universidad Autónoma de Madrid, contra Resoluciones reseñadas en el antecedente de hecho primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ser las mismas conformes a Derecho, confirmando; no se hace imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 27 de julio de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.